

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 002935

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **03 AGO. 2021**

Visto el Oficio N° 1148-2021-DPSIII-UGEL-09-H, Expediente N° 1911622-2021 y Documento N° 3002921-2021 y demás actuados adjuntos, en un total de (28) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es política del estado apoyar la Gestión de las Entidades Públicas en el Sector Educación, así mismo dentro de la función institucional que le compete a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° 09 – Huaura, es garantizar y efectuar un servicio educativo de calidad en aplicación de las normas vigentes;

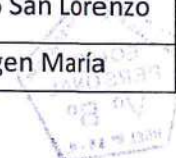
Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, determina que los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso, asimismo el numeral 91.1 del Artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que (...) La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda y se encarga de los Procesos Administrativos Disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del docente, personal jerárquico, Subdirector de la Institución Educativa, directivos de las Instituciones Educativas, sede administrativa de las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y MINEDU (...);

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el Sector Público", que en su artículo 6.1.3.1° establece que (...) Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se conformara en la UGEL por tres (03) miembros titulares; un (01) representante titular de la IGED, quien lo presidirá; un (01) representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o quien haga sus veces, profesional en derecho, quien actuara como Secretario Técnico y que presta servicio a tiempo completo y de forma exclusiva y un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción elegidos de un proceso electoral;

Que, el literal b) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica antes señalada establece que: **"La Oficina de Personal o la que haga de sus veces de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, es responsable de la conformación de un Comité Electoral, el mismo que resuelve en única instancia las reclamaciones que se presenten durante el proceso electoral, siendo su decisión inapelable."**;

Que, mediante el Informe N° 1042- 2021, emitido por la Especialista Administrativo de Personal; de la UGEL N° 09 – Huaura, en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 091-2021 MINEDU, llevo a cabo el sorteo de los docentes nombrados que formaran parte del comité electoral de la UGEL-09 Huaura: siendo elegidos en este acto los siguientes docentes nombrados:

DESIGNACION	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION EDUCATIVA
TITULAR	Eder Jacinto RAMIREZ ESPADA	15609290	I.E. N° 20346 San Lorenzo
SUPLENTE	Maritza Hilda NAVARRO SUAREZ	10057621	Prite Virgen María





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura

Que, mediante el Oficio N° 1148-2021-DPSIII-UGEL-09-Huaura, emitido por el Lic. Adán Enrique RIVAS PICHILINGUE –Director del Programa Sectorial III UGEL-09-H, ordena la proyección de la resolución directoral **CONFORMANDO** el **COMITÉ ELECTORAL** de la UGEL N° 09 – Huaura, el cual se encargara de llevar a cabo el proceso eleccionario respectivo, con la finalidad de elegir a los Representantes de los Docentes (Titular y Alterno) de la Jurisdicción de la UGEL N° 09 – Huaura, quienes formaran parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, ejecutado por el Área de Gestión administrativa –Equipo de Personal según la **Hoja de Ejecución N° 1134- 2021- EAP-JAGA-UGEL-09-H**

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, RV N° 091-2021 MINEDU, DS N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y de la Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° 09 – Huaura, el cual se encargara de llevar a cabo el proceso eleccionario respectivo, con la finalidad de elegir a los Representantes de los Docentes (Titular y Alterno) de la jurisdicción de la UGEL N° 09 – Huaura, quienes formaran parte de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, el comité que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES

Lic. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE Director del Programa Sectorial III UGEL N° 09 – HUAURA	PRESIDENTE
Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY Especialista Administrativa de Personal UGEL N° 09 – HUAURA	MIEMBRO
Lic. EDER JACINTO RAMIREZ ESPADA Profesor Nombrado de la I.E. N° 20346 "San Lorenzo"	MIEMBRO

SUPLENTES

CPC. RICARDINA VELASQUEZ OYOLA Jefe del Área de Gestión Administrativa UGEL N° 09 – HUAURA	PRESIDENTE
Abog. ELOY MIJAIL TORRES ACUÑA Supervisor Legal de IIEE Particular UGEL N° 09 – HUAURA	MIEMBRO
Lic. MARITZA HILDA NAVARRO SUAREZ Profesor Nombrado del Prite "Virgen María"	MIEMBRO

ARTÍCULO 2° .- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario proceda notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma a las Áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Lic. ADAN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE.
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

